



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Marco Antonio Gallegos Galván**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2, 3, inciso c), y 5 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo**, sustentando la misma a través de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se Instruyen Diversas Acciones a las Dependencias que se indican, en Relación a la Importación Definitiva de Vehículos Usados", en el cual se encomienda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía y de Seguridad y Protección Ciudadana elaborar un programa que incentive a las personas físicas que residen en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas para llevar a cabo la regularización de los vehículos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

automotores usados de procedencia extranjera, que se encuentren en dichos estados;

El Gobierno Federal ha implementado diversas acciones para el ordenamiento del mercado de vehículos usados de procedencia extranjera ingresados al país, cuyo objeto principal ha sido otorgar certeza jurídica a los importadores o propietarios de dichos vehículos, así como combatir la delincuencia y proteger a la ciudadanía ante el uso de vehículos no registrados e introducidos sin acreditar su legal estancia;

Que el incremento de los delitos en contra de la seguridad y patrimonio de las personas está vinculado, entre otros factores, con el uso de vehículos de procedencia extranjera que circulan de manera irregular en México y que existe una considerable cantidad de éstos en el territorio de las entidades federativas de la frontera norte, a saber Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, así como en los estados de Baja California Sur, Durango, Michoacán de Ocampo y Nayarit, donde se focaliza el referido fenómeno;

Que es menester registrar y controlar la estancia y circulación en el país de todos los vehículos, permitiendo así su rastreabilidad como instrumento auxiliar de las actividades en materia de seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno, en la prevención e investigación de los delitos del orden federal y del fuero común.

Para lo que el ejecutivo federal tubo a bien emitir el decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, dicho decreto en su artículo primero menciona que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El presente Decreto tiene por objeto fomentar la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera que se encuentren en el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, y no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país, mediante las facilidades administrativas y estímulos que en el mismo se prevén.

Como pudimos observar la idea del decreto es regularizar los autos que ya se encontraban en el territorio nacional al momento de la publicación del decreto, pero desgraciadamente estamos observando un fenómeno en que se están introduciendo al país más vehículos para legalizarlos afectando así el fondo del decreto y causando mayor saturación en las citas para la legalización de los automóviles que entraron al país en fechas anteriores a la publicación del decreto, es decir vehículos modelos 2016 y anteriores.

- Es importante mencionar que el compromiso del Ejecutivo Federal a que el procedimiento de regularización de los vehículos usados de procedencia extranjera cueste solamente a los propietarios la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

pesos 00/100 M.N.) por los trámites que corresponden al Gobierno Federal, por concepto de aprovechamiento único; ya que cubren diversas cantidades por la expedición de placas de circulación y demás derechos e impuestos de control vehicular de carácter local, lo cual resulta gravoso y afecta la economía de las familias mexicanas, por lo que es necesario impulsar el otorgamiento de estímulos fiscales por parte de las entidades federativas referidas, conforme a la normativa aplicable. Mismos que están destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio del importador con el que se haya realizado el trámite respectivo, conforme a los convenios que para tales efectos celebre dicha Secretaría con las entidades federativas a que se refiere la fracción I del artículo 3 de este instrumento. •

Como es conocido el trámite de citas se realiza a través del REPUBE dependiendo de la disposición de atención en las oficinas fiscales del estado y Entendiendo la dificultad técnica y humana de aumentar exponencialmente el numero de citas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que se otorgan el suscrito diputado propone que El Registro Público Vehicular (REPUVE) Dirección General que depende del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que habilite un sistema tecnológico en el cual se pueda realizar un pre-registro de los vehículos que se encuentren en el territorio nacional para que de esa manera los ciudadanos manifiesten su intención de regularizar su vehículo, mismo sistema que deberá estar abierto en un período de 15 días y de esta forma solo los vehículos que realicen el pre-registro, tengan el acceso a las citas en las oficinas fiscales y así evitar que se internen de manera masiva más vehículos de los que ya estaban en el país antes de la publicación del decreto antes mencionado.

En ese sentido con base en los razonamientos que anteceden y con fundamento en los artículos 93, párrafo 5, y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito solicitar a este órgano Legislativo la dispensa de trámite del presente asunto, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución en definitiva por entrañar la presente acción legislativa un asunto de relevancia y obvia resolución, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO UNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, de manera respetuosa, al El Registro Público Vehicular (REPUVE), Dirección General dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para que habilite una plataforma tecnológica para el pre-registro de vehículos usados de procedencia extranjera que se encuentran en territorio nacional esperando a recibir cita para su legalización, dicha plataforma deberá estar abierta por un periodo de 15 días contados a partir de la publicación del presente decreto y que solo los vehículos registrados en esta plataforma sean sujetos para recibir cita y obtener la regularización de su patrimonio vehicular a efecto de desincentivar la internación masiva de vehículos al territorio nacional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dando en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 22 de Junio de 2022.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read "Marco Antonio Gallegos Galván".
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván